

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

El Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia.

Hace saber: En expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo número cinco bajo el número 489 de 1967, a instancia de Casildo Martínez Pacheco contra «Quemaderos de Villaverde, S. L.», sobre salarios, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que a continuación se expresa:

Terreno en término de Madrid, barrio de Villaverde, en la Vega del Tornero, de caber tres hectáreas ocho áreas catorce centiáreas. Linda: al Norte, con otras de Manuel Verdura; al Saliente, con otras de Luisa Zapatero; Sur, otras de Ignacio Santos, y Poniente, camino de San Martín, sobre el que existe una edificación de treinta metros de anchura por cincuenta metros de longitud, que consta de dos naves laterales, vivienda de guarda y oficinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 317, folio 5, finca número 3.300, descrita en su inscripción duodécima.

La subasta se celebrará el día nueve de enero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, y se previene:

Que el tipo de la subasta será la cantidad de tres millones de pesetas, precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. Rafael Martínez Emperador.—5.841-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA F INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Rodríguez Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José María Santacréu Giner, nacido el día 3 de julio de 1915, en Alicante, hijo de José María y de Encar-

nación, saliendo de su domicilio en esta capital en noviembre de 1937 para luchar en nuestra pasada guerra de liberación, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, instando el expediente su madre, doña Encarnación Giner Arnáu.

Dado en Alicante a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Rodríguez Jiménez. El Secretario.—8.775-C. 1.ª 5-12-1967

BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de don Alberto Sánchez Díaz, que gira mercantilmente bajo la denominación de «Exclusivas Sago», con domicilio social en la calle de Consejo de Ciento, número 444, y que se dedica a la confección de prendas para señora, caballero y niño, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El anterior escrito unase al expediente, y

Resultando que a virtud de la solicitud deducida por don Alberto Sánchez Díaz, por providencia de cuatro de julio último, se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del indicado suspenso, acordándose la intervención de todas las operaciones del mismo, a cuyo fin fueron nombrados Interventores a los Profesores Mercantiles don Antonio Baró Armengol y don Luis Lorenzo Penalva de la Vega y el acreedor don José Gutmán, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a tal declaración, presentando la deudora en tiempo hábil concedido el balance definitivo de su negocio;

Resultando que dichos Interventores Judiciales, dentro del término que les fue señalado por el Juzgado, presentaron el dictamen, valoración y relación de créditos que previene el artículo 8 de la Ley de Suspensiones de Pagos, fijando en aquel dictamen una diferencia en favor del activo de un millón quinientas ochenta y ocho mil noventa y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos, y dada vista de tales dictamen y documentos a la suspenso por término de tres días, ha presentado su anterior escrito, evacuándolo en el sentido de tener prestada la conformidad al mencionado dictamen;

Considerando que dado el carácter y funciones de los Interventores que expresamente preceptúa la Ley de Suspensiones de Pagos es indudable debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para con sus informes establecer la verdadera situación de la deudora y adoptar, en consecuencia, las resoluciones que procedan; por ello, informándose de una manera definitiva por dichos Interventores ser el activo superior al pasivo, es procedente acordar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la citada Ley.

Se declara a don Alberto Sánchez Díaz, que gira bajo la denominación de «Exclusivas Sago» en el negocio de confección de prendas para señora, caballero y niño, con domicilio industrial y comercial en la calle de Consejo de Ciento, número 444, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores del mismo a la Junta general para el día dieciséis de enero del año próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en los nuevos edificios de la calle de Pujadas, salón Víctor Pradera, planta cuarta, citando por cédula a los residentes en esta ciudad, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente a los residentes fuera de la plaza; hágase pública, además, esta convocatoria mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten y publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona» de avisos y noticias, de esta ciudad; cítese a la suspenso por medio de su representación y a los Interventores, a quienes se prevenga que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veinte, doy fe.—Gonzalo Mendoza Esteban.—Ante mí.—Luis Valentín Fernández. Rubricado.»

Barcelona, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario judicial.—8.786-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ricardo Matéu Ramis contra don Juan Cabré Cires, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, las siguientes fincas embargadas al susodicho demandado:

A) Urbana, piso puerta segunda de la planta denominada semisótanos de la casa número 42 de la calle de Arco Iris, de esta ciudad de Barcelona, estando situado en la planta que por razón de la inclinación del terreno es en realidad planta alta primera con respecto a la rasante de la calle del Arco Iris; se compone de tres dormitorios, cocina, comedor, recibidor, pasillo y cuarto de aseo y de una terraza que es privativa del piso; el piso ocupa una superficie útil de 38 metros cuadrados, y la terraza 59 metros 20 decímetros cuadrados, o sea en junto 97 metros 20 decímetros cuadrados, y también todo en junto linda: por su frente, con el hueco y rellano de la escalera, con el piso semisótano puerta primera y con el patio de la casa; por la derecha entrando, con finca de doña Corpus Ultra Lacruz; por la izquierda, con el piso semisótano puerta tercera y con el hueco y rellano de la escalera; por el fondo, con la calle Arco Iris; por arriba, con el piso entresuelo puerta primera, y por debajo, parte con la planta baja, tiendas tercera y cuarta y parte con el suelo. Corresponde a esta finca un valor en relación al total edificio de seis enteros noventa centésimos por ciento. Es parte y se segrega de la finca número 16.828, al folio 41, tomo 552, libro 393 de San Andrés, donde consta inscrito en el Reglamento de la Comunidad de Propietarios.

Inscrita al folio 159 del tomo 636, libro 456 de San Andrés de Palomar, finca número 21.311, inscripción primera del Registro de la propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

B) Urbana, piso puerta tercera de la planta denominada semisótano de la casa número 42 de la calle de Arco Iris, de la ciudad de Barcelona; está situado en la planta que por razón de la inclinación del terreno es en realidad planta alta primera con respecto a la rasante de la calle Arco Iris; se compone de tres dormitorios, cocina-comedor, recibidor, pasillo y cuarto de aseo y de una terraza que es privativa del piso; el piso ocupa una superficie útil de 38 metros cuadrados y la terraza 24 metros 50 decímetros cuadrados, o sea en junto 62 metros 50 decímetros cuadrados, y también en junto linda: por su frente, con el hueco y rellano de la escalera y con el vestíbulo de entrada a la casa; derecha entrando, con dicho hueco y caja de escalera y con el piso planta semisótano puerta segunda; por la izquierda, con la escalera de la casa y con el cuarto de contadores; por el fondo, con la calle Arco Iris, y por encima, con el piso entresuelo puerta segunda, y por debajo, parte con la planta bajo, tiendas primera y segunda y parte con el suelo. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de seis enteros noventa centésimos por ciento. Es parte y se segrega de la finca 16.828, al folio 41, tomo 552, libro 393 de San Andrés, donde consta inscrito el Reglamento de la Comunidad de Propietarios.

Inscrita al tomo 636, libro 456 de San Andrés de Palomar, folio 162, finca 21.313, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada pericialmente en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, en frente al Palacio de Justicia, se ha señalado el día 18 de enero próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que tales fincas salen a subasta formando dos lotes independientes y por el precio de valoración de cada uno antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Martín Escalza.—8.787-C.

MADRID

Se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada: Urbana, cercada en término de Arganda del Rey y sitio camino de Madrid, hoy carretera de Castellón, llamado el lugar de la Virgen, de 75 áreas y 27 centiáreas, y linda: Este, ermita de la Soledad y camino de la Estación; Sur, carretera de Castellón, por donde tiene entrada principal y otra accesoria, teniendo también otra puerta al camino de la Estación; Oeste, olivar de don Juan Manuel Sánchez, y Norte, acera de los Huertos, que la separa de los de Joaquín García y Josefina Asenjo. Dentro de su perímetro tiene casa-vivienda, con planta baja y un

piso con porche; otra casa para el guarda con garaje, quedando aquella hacia el centro de la finca y ésta en el ángulo sudoeste, y entre ambos un estanque para patos. Otro estanque en el centro con pozo y motores y un frontón y una conejera junto a la ermita y al lado del frontón un porche. Un estercolero en el ángulo nordeste y unos gallineros con parques en el noroeste; la parte de entrada con paseo y jardín; en el centro de la finca olivos y al fondo huerto. Es la finca número 11.549 del Registro de la Propiedad de Chinchón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, el día 22 de enero de 1968, a las once y media de su mañana, acordándose en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido hoy por don Antonio Manzano Alvarez contra don Eduardo Lalande del Pino y doña Angela Lalande Gutiérrez, en reclamación de un préstamo hipotecario, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de seiscientos mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos, y

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez.—8.780-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número catorce de Madrid por «José Banús, S. A.», contra don Isidoro Simón Ruiz, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Piga, número 10, en reclamación de cuarenta y seis mil pesetas de principal, más ciento noventa y ocho con cincuenta pesetas de gastos de protesto y dieciséis mil pesetas para costas y gastos de este procedimiento, y en cuyos autos se dictó con fecha trece de los corrientes la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por «José Banús, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por Letrado, contra don Isidoro Simón Ruiz y cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Isidoro Simón Ruiz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «José Banús, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, importe del principal de la

letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Alvarez Tejedor.» (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.—Ante mí, Daniel de Lucas.

Y para que sirva de notificación al interesado demandado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, M. Alvarez Tejedor.—El Secretario, Daniel de Lucas.—3.690-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Guerra Líbrero Hernández y don Clemente Fuentes Tejera contra don Juvenino Bravo Pulido y su esposa, doña Eustaquia Juana Collado Delgado, para la efectividad de un préstamo hipotecario, ascendente en la actualidad a la cantidad de doscientas mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son como sigue:

De la propiedad de don Juvenino Pulido:

En Coria.—Casa en la calle de San Nicolás, que consta de planta baja y un piso (antes sin número de orden y hoy 23); mide una superficie de 90 metros cuadrados aproximadamente, incluidos corral y cuadra. Linda: izquierda, con la de Esteban Ortiz; derecha, con la de doña Marcelina Pulido, y fondo, con la de Jesús Pizarro.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas.

De la propiedad de doña Eustaquia Juana Collado Delgado:

1.ª En Coria.—Una tierra a la Marchagaz, sitio del Arroyo Hondo u Ochoavo de Parro, que tiene una cabida de tres fanegas y media o dos hectáreas 25 áreas 37 centiáreas; contiene 90 olivos. Linda: Norte, con el citado Arroyo Hondo; Este, tierra que fué de Pascual Valiente (hoy herederos de Lino Gutiérrez); Sur, con la de herederos de César González, y Oeste, con tierra de Angel Pérez de la Riva, de la cual se halla separada por la vereda que va a las Villetas y por el expresado arroyo.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio del Tumbón con 541 olivos, que tiene de cabida 10 fanegas o seis hectáreas 43 áreas 95 centiáreas. Linda: Este, con los herederos de Víctor de la Riva; Sur y Oeste, con los de José Lomo, y Norte, con los de Antonio García

Tasada en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

3.ª Casa, que consta de:

A) Un edificio de planta baja, destinada a almacén y conocido por el almacén grande, que tiene una superficie de 457 metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, con el edificio que se describirá a continuación; derecha, con la calle en construcción, y fondo, con la casa a continuación descrita y calle en construcción.

B) Otro edificio contiguo al anterior, también destinado a almacén, con una superficie de 296 metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, con casas de Pedro Calvo y Serafín Miguel Alcón; derecha, con el edificio anterior, y fondo,

con la casa que se describirá a continuación y con la de Antonio Rodríguez.

Los dos almacenes tienen su entrada independiente por la calle en construcción, que se denominará Isabel la Católica.

C) Casa, cuya fachada principal da a la calle en construcción que se denominará Viriato, número 2, que consta de planta baja y un piso con corral, midiendo todo una superficie de 140 metros y 39 decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando con el llamado almacén grande; fondo con el almacén letra B, y derecha, con la casa de Antonio Rodríguez.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 11 de enero de 1968, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3 691-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en autos juicio ejecutivo promovidos por don Luis Martín Revilla, representado por el Procurador don José María Caballero Martín, contra don Pedro Cornejo Zurdo, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Alberto Bosch, número 19, esquina a Alfonso XII, 38, dedicado a lavado y engrase de automóviles.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día quince de enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de seiscientos mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y el rematante contrae la

obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—3.689-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 29 de 1966, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Rafael Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Cristóbal Sánchez Casaus y su esposa, doña Leonor González Ferrando, contra don Melchor Gallardo Ródenas, sobre efectividad de un crédito hipotecario, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Casa de planta baja, distribuida en cuatro locales de negocio, señalada con el número 9 de la calle de Mar de Bering, con vuelta a la calle de Mar de Japón, en término de Madrid. Mide 274 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con calle de su situación, en línea de 22 metros; por la derecha entrando, con casa de don Cipriano Molpeceras, en línea de 14 metros con 20 centímetros; por izquierda, en línea de 10 metros con 75 centímetros, con calle de Mar de Japón, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, con casa de don Manuel Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, libro 42 de Hortaleza, folio 208, finca número 3.077, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, tercera planta, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.794-C

SALAMANCA

Don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Primo Benito

Fernández, en nombre y representación de don Alfonso Barrado Curto, contra los bienes hipotecados por doña Berta Lallanne Lacoste, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días y con las condiciones que después se indicarán, los siguientes bienes sitos en esta ciudad:

Bienes objeto de subasta

1.º Una finca, sita en esta capital, número 1 del Portillo de San Vicente. Linda: Al Norte o frente, calle; izquierda o Este, calle Primera de San Vicente; espalda o Sur, terreno del ex convento y finca número 2 de la misma calle, y derecha, entrando, u Oeste, muralla que da al paseo. En esta finca se halla instalada la industria denominada «Ferroaleaciones Ferrón», y está al servicio exclusivo de ella. Tiene de extensión 4.860 metros cuadrados, de los que dos mil aproximadamente corresponden a la superficie cubierta, compuesta de varias naves, cobertizos y pequeñas edificaciones, todo de una sola planta y el resto de la superficie, o sean 2.860 metros, la constituye el terreno sin cubrir existente en el interior del recinto y destinado a patios y demás pertinentes servicios de la industria de referencia. Inscrita al tomo 5, folio 151, finca 2.313.

2.º Una casa, señalada con el número 2 de la calle Primera de San Vicente, de esta capital. Linda: Al Norte o derecha, huerta de Jesús Crespo y finca antes descrita; Sur o izquierda, finca número 4 de la misma calle; Este o frente, calle de situación, y Oeste o espalda, muralla del paseo de San Vicente. Tiene una extensión de 190 metros cuadrados, de los que 63 corresponden a la parte cubierta, compuesta por edificación de una sola planta, con cinco habitaciones, más servicios, y destinada a vivienda del Maestro o taller y Portero de la fundición «Ferroaleaciones Ferrón», y los restantes 120 metros cuadrados corresponden a patios dedicados en una pequeña parte a desahogo de esas viviendas y en la otra mayor parte a depósito o almacén de material inservible de dicha industria. Inscrita al tomo 240, folio 75, finca 8.234.

3.º Otra casa, señalada con el número 4 de la misma calle de Primera de San Vicente. Linda: Al Este o frente, calle; Norte o derecha, casa de Cayetano Herrero; Sur o izquierda, Juana Martín, y Oeste o fondo, con muralla del paseo de San Vicente. Tiene una extensión de 240 metros cuadrados, de los que 64 corresponden a la superficie cubierta en edificación de una sola planta, con tres habitaciones y servicios, que está habitada, y el resto a patio. Inscrita al tomo 132, folio 125, finca 6.991.

Para el remate se ha señalado el día 11 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que servirá de tipo para la subasta el de 1.806.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Salamanca, a 20 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Marcelo Fernández Nieto.—3.776-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 219 de 1967 a instancia del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de don Juan Ricardo Camarasa Tortajada, contra don Eusebio Gastaldo Zaragoza, en reclamación de doscientas setenta y cinco mil pesetas de principal, he acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

Un edificio compuesto sólo de planta baja, sin distribución y destinado a almacén, sito en la villa de Silla, calle VII del plano, sin número; ocupa una superficie de doscientos setenta y cuatro metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el resto de la finca de donde se segregó el solar; por la izquierda, con solar de doña Andrea Arévalo Rostoll, y por detrás, con espalda de la casa número 10 y parte de la casa número 8 de la calle de Santa Teresa. El descrito edificio lo construyó el señor Gastaldo Zaragoza sobre un solar de iguales dimensiones que adquirió por herencia de su padre, don Eusebio Gastaldo Primo, según todo ello consta en la escritura de declaración de obra nueva, formalizada en escritura de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario de Catarroja don Alvaro Fernández Ramudo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 379, libro 53 de Silla, folio 128, finca número 6.645, inscripción tercera.

Tasada en trescientas veintinueve mil pesetas (329.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero del próximo año mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra la totalidad del precio de avalúo de la finca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate.

Dado en Valencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Angel Querol.—El Secretario.—8.792-C.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente número 23/67, seguido ante este Tribunal contra «Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A.», por supuestas prácticas restrictivas de la competencia en la contratación de orujos en la campaña 1963/64, ha recaído con fecha 11 de noviembre de 1967 sentencia, dictada por la Sección Primera, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos práctica prohibida la realizada al amparo de una posición dominante en el mercado de la localidad de Castro del Río por «Carbonell y Cia., de Córdoba, S. A.», en la contratación de orujos grasos entregados en su fábrica extractora de dicha localidad por don Antonio, doña Rosa, don Diego, don Santiago, don Juan, don Francisco, don Rafael, don José y don Manuel Clavero Millán, doña María Salud Millán Cuenca y don José Luis Fernández Castillejo, sin fijación de precio y determinándolo e imponiéndolo finalizada la campaña por resolución unilateral, intimidando a la citada Entidad para que cese en la utilización de aquella práctica, apercibiéndola que en caso de incumplimiento incurrirá en las responsabilidades establecidas por la Ley, y firme que sea esta resolución, llévase a cabo la intimidación de acuerdo con lo que previene el artículo 19 de la Ley 110/63, publicándose además mediante la inserción del presente fallo en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «Ya», «A B C» y «Madrid», de Madrid, y en el «Diario de Córdoba», de Córdoba.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Rafael Font de Mora.—Mariano Gimeno.—Mariano Rojas.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado y siendo firme la expresada resolución se hace publicar a los efectos pertinentes.

Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Secretario, Joaquín de Soroa y Plana.—5.858-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, desde el día de la publicación del anuncio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

LOPEZ MARTIN, Victor; natural de Cáceres, de veintidós años, soltero, obrero. (4.291), y

GARCIA FERNANDEZ, Narciso; hijo de Jacinto y de Marciana, natural de Villanueva de la Vera (Cáceres), de veintidós años soltero, obrero, con documento nacional de identidad número 155.341, con última residencia en rue de Paris, 48-94, Villanueva, S. T. George (Francia); comparecerán dentro del término de treinta días ante don José García Muñoz, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 171, en Cáceres.—(4.292.)

Juzgados civiles

GARCIA ARROYO, Gregorio; natural de El Rubio (Sevilla), casado, camarero, de veinticinco años, hijo de Joaquín y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 286 de 1967 por apropiación indebida; comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.267.)

HEREDIA FERNANDEZ, Juan; de veinticuatro años, hijo de Juan y de Angeles, camarero, natural de Adra y vecino de Castell de Ferro, con domicilio en calle Perfeti, 7; procesado en el sumario número 124 de 1967 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Berja dentro del término de diez días.—(4.268.)

PRADA SOSA, José Manuel; hijo de José y Matilde, nacido el 12 de enero de 1950, vecino de Madrid, calle Abades, número 20, bajo 3; procesado en el expediente número 639 de 1967; comparecer ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(4.280.)

CARCELLER GONZALEZ, Angel; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Marcelina, nacido el 8 de octubre de 1951; procesado en el sumario número 449 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.281.)

MONTERO RAMIREZ, Antonio; de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Amalia, natural de Osuna (Sevilla), vecino de Puente de Viljumar (Barcelona); procesado en el sumario número 346 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(4.283.)

GARCIA DIEZ, César; de cuarenta y tres años casado, hijo de Fausto y de Esperanza, natural de Bandorad, vecino de Bilbao domiciliado últimamente en la calle General Egia, número 24, chófer; procesado en la causa número 91 de 1962 por daños; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba dentro del término de diez días.—(4.284.)

PARREGA PEREZ, Segundo; hijo de Florentino y de Julia, nacido en Tarragona (Cuenca) el 1 de abril de 1925, casado, que se encuentra separado de hecho, jornalero, cuya última residencia ha tenido en el pueblo de Miguel Esteban (Toledo), calle Terraplén, s/n., domicilio de Manuela de las Heras, con la que hace vida marital, y quien durante algunas temporadas trabaja en la provincia de Tarragona, pueblo de Riudoms, masía «El Cementerio»; procesado en la causa número 81 de 1967 por violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden dentro del término de diez días.—(4.285.)

ROMERO GOMEZ, Encarnación, y AGUILAR MORENO, Antonio; que tuvieron su último domicilio en El Burgo; inculpados en juicio verbal de faltas número 182 de 1967 por lesiones; comparecerán ante el Juzgado Municipal de Ronda.—(4.286.)

SANGUINO DORADO, Balbino; de cuarenta y cinco años, casado, peluquero, natural de Torralba de Oropesa (Toledo), hijo de Pedro y de Faustina, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Hermanos Miralles, número 18; procesado en el sumario número 90 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Segovia dentro del término de diez días.—(4.288.)

OLCINA GARCIA, José Vicente; de veinticinco años, domiciliado últimamente en Valencia, Almudaina, número 7; procesado en la causa número 212 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de diez días.—(4.289.)

TORRE GASCON, Juan Antonio de la; nacido el 15 de enero de 1923 en Linares (Jaén), soltero, jornalero, hijo de Juan Antonio y María Josefa, vecino de Valencia, y

TORRALBA LARRINZAR, José; nacido el 25 de noviembre de 1927 en Madrid, casado, soldador, hijo de José y Jacoba, vecino de Valencia; procesados en el sumario número 837 de 1967 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de cinco días.—(4.290.)